

A DESPACHO: Junio 7 de 2022. El proceso VERBAL CIVIL DE NULIDAD No. 2019-00074-00, para que se ordene legal, teniendo en cuenta que se ha solicitado el aplazamiento de audiencia fijada en este asunto para el 24 de Junio de 2022. Provea.

Rafael Arcesio Ordoñez Ordoñez
Secretario.

PROCESO CIVIL VERBAL NULIDAD CONTRATO FIDUCIA- Radicación No 2019-00074-00
Dte. BELISABET ROJAS GIRALDO
Ddo: HERMES DE JESÚS ROJAS GÓMEZ Y OTROS.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Junio ocho (8) de dos mil veintidós (2022).

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 056

Teniendo en cuenta el Despacho, que la apoderada judicial de los demandados del proceso HERMES DE JESÚS ROJAS Y OTROS, en escrito que antecede dentro del proceso de la referencia solicita nuevamente por causa justificada, el aplazamiento de la diligencia de audiencia fijada en este asunto para el día 24 de Junio próximo, se **DISPONE:**

1.- REPROGRAMAR nuevamente y por causa justificada en este asunto civil verbal de nulidad la continuación de la diligencia de audiencia de que trata el artículo 373 del CGP., **para el día 6 de Julio del 2022, a partir de las 9 de la mañana, la cual se efectuara de manera virtual.**

2º.- COMUNICAR esta determinación a las partes oportunamente por el medio más eficaz.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ESTADO N° <u>70</u>	DE HOY
<u>9</u> /06/2022.-	HORA: 8:00 A. M.
RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ SECRETARIO.	